

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Rad. 2021-00099-00

Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA

Ejecutado : RIMA DEL MAR RODRÍGUEZ LOZANO

En atención a la petición elevada en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 21 de enero del presente año, el despacho,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia del poder a la Dra. Vivian Marcela Benítez Carbonell como apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual surte efectos cinco (5) después de radicada la mencionada solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso,

2. Reconocer personería jurídica para actuar al Dra. Valentina María Alexandra Vizcaya del Basto, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.788.321, T.P. No. 352.904 del C. Superior de la Judicatura y correo electrónico: [vydbabogada@gmail.com](mailto:vydbabogada@gmail.com), en calidad de apoderada judicial del ejecutante Rafael Leonardo Méndez Parra, en los términos y conforme al memorial poder obrante al folio 22 del cuaderno número 1.

3. Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Rad. 2021-00099-00

Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA

Ejecutado : RIMA DEL MAR RODRÍGUEZ LOZANO

En atención a lo informado por la Sede Operativa de Tránsito y Transporte del Guamo Tolima, póngase en conocimiento el resultado de la medida cautelar sobre la motocicleta marca AKT, línea AK 125 SC, de Placa TRB 44D, modelo 2017, color negro mate, de propiedad de la ejecutada Rima del Mar Rodríguez Lozano.

Remítase a través del correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante copia de las piezas procesales obrantes a folios 23 a 27 del expediente digital.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez